

i) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por ECOLUM en todo el Estado frente a la situación en Andalucía.

Novena. El sistema se financia a través de la cuota fija de adhesión que satisfacen los productores al incorporarse al mismo y mediante el importe con el que contribuyen las empresas adheridas por cada aparato eléctrico y electrónico (por unidad o por kg) que ponen en el mercado. Con estas aportaciones se sufragará el coste de la recogida selectiva de los residuos conforme a lo recogido en el artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, así como la elaboración de campañas de sensibilización. Para regular estos aspectos se suscribirá a los nueve meses de la constitución de la fianza un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados en la comunidad autónoma.

Décima. En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, ECOLUM presentará inicialmente una fianza, aval bancario o cualquier otro tipo de garantía válida en Derecho por valor de 60.000 euros, que será revisada a los nueve meses de su constitución y actualizada para adecuarla al 4% del volumen de negocio, relativo a los residuos gestionados en Andalucía. Esta fianza será revisada en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Decimoprimeras.

a) La presente autorización surtirá efecto a partir de la constitución de la garantía recogida en la Condición Décima de esta autorización.

b) Transcurrido el plazo de nueve meses desde la constitución de la fianza, se revisará el cumplimiento de los condicionantes recogidos en esta Resolución, notificando a los interesados la idoneidad del funcionamiento del sistema integrado de gestión. Si se han cumplido los requisitos exigidos se suscribirá un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión de RAEE's autorizados en el ámbito de aplicación de esta Resolución, que garantice el cumplimiento de unas condiciones mínimas en todo el ámbito territorial de la autorización y, a su vez, la puesta en marcha y seguimiento de campañas de comunicación y sensibilización, así como aquellos aspectos que se consideren de interés. En caso contrario se revocará la autorización.

c) La presente autorización se concede por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período deberá ser notificado a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

d) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

e) Esta autorización no será transmisible a terceros.

Decimosegunda. En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en el Real Decreto 208/2005. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

Resolución de 15 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Ladrillos Suspiro del Moro, S.L. (AAI/GR/011).

Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Cunext Cooper Industries, S.L., para la explotación de las instalaciones de fabricación de transformados del cobre situadas en el término municipal de Córdoba (AAI/CO/033).

Resolución de 19 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Laboratorios Rovi, S.A. (AAI/GR/010).

Resolución de 20 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Holcim (España), S.A. (AAI/JA/012).

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches para la explotación de una industria láctea y para la ampliación y explotación de la central de cogeneración, situadas en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba) (AAI/CO/043).

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/009/07, para la ampliación y el ejercicio de la actividad de la explotación porcina intensiva de cebo en integración, situada en el paraje «El Charche»-Dip. De Viotar, en el t.m. de Vélez-Rubio (Almería), promovido por don Baltasar Sánchez Cayuela. Exp. AAI/AL/009.

Resolución de 3 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Calleja y Fernández, C.B. para sus «instalaciones existentes así como para la ampliación de éstas» (AAI/HU/024).

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Compañía Energética de Pata de Mulo, S.L., para la explotación de las instalaciones de planta de extracción de aceite de orujo, cogeneración para reducción de lodos y generación eléctrica con biomasa de olivar situadas en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (AAI/CO/037).

Resolución de 10 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica la Victoria, S.C.A. (AAI/JA/042).

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 96/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla por la representación de don Miguel Tito López y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, don Jaime Martín Martín, en nombre y representación de don Miguel Tito López, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 96/2007 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Almería, en reclamación por los daños causados por las obras en reclamación de cantidad por los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado número 96/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo

en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 23 de julio de 2007.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 487/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla por la representación de don José Antonio Villegas Rubio y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Sevilla, don Jaime Martín Martín, en nombre y representación de don José Antonio Villegas Rubio, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 487/2007 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Almería, en reclamación por los daños causados por las obras en reclamación de cantidad por los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado número 487/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 23 de julio de 2007.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.